



ORD.: N° 143

ANT.: No Hay

MAT.: Proceso de Participación Ciudadana del Anteproyecto del Plan de Prevención de Contaminación para la localidad de Huasco y su zona circundante.

COPIAPO, 17 MAR. 2016

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ATACAMA**

**A : RENE DONOSO SEREÑO
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, adjunto sírvase encontrar copia de observaciones ciudadanas al Anteproyecto de la Mat., las que le solicito incorporar al proceso de PAC y gestionar las respectivas respuestas.

Se adjuntan, tres observaciones que corresponden a:

- Srta. Cecilia Sanchez Valenzuela, Formulario N° 000876
- Sr. David Sanz Rodriguez, Formulario N° 000877
- I. Municipalidad de Huasco, Formulario N° 000878

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta, le saluda cordialmente.



**CESAR ARAYA SALINAS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ATACAMA**

CAS / COS /

Cc: -

- Dpto. PAC
- Archivo (2)

FORMULARIO

Registro de Observaciones Ciudadanas para
Planes de prevención y/o descontaminación
y para Normas Ambientales

Nº 000876



IMPORTANTE

• Una vez completo este formulario, deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) que corresponda, dentro del plazo establecido para la consulta pública:

- Directamente en la Oficina de Partes, en día y horario hábil.
- Vía Correo postal dirigido al Ministro/a o SEREMI que corresponda, enviada a la dirección de sus oficinas y dentro del plazo fijado para la consulta, el cual será verificado, a través del timbre postal.

• Usted podrá acompañar a este formulario, cualquier antecedente que sustente sus observaciones, sean éstos de naturaleza técnica, científica, social, económica o jurídica.

• Al presentar sus observaciones como empresa u organización, deberá adjuntar documentos que acrediten la personalidad jurídica y representación legal vigente de la empresa u organización.

• Si usted quisiera realizar sus observaciones de forma digital y mantenerse informado respecto del proceso de elaboración del plan o norma de su interés, se le sugiere NO UTILIZAR este formulario y realizar sus observaciones a través de la plataforma electrónica <http://epac.mma.gob.cl>

(*): Antecedentes Obligatorios, según corresponda

Fecha

14/03/2016

Nombre del Plan o Norma Ambiental (*):

Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica para la
localidad de Huasco y su zona aledaña

La observación la realiza como (Marque con un X):

Persona Natural Persona Jurídica (PJ)

Adjunta documentos que acredita la PJ y Representación legal vigente (*)

SI NO

Nombre completo de la persona natural o jurídica (*):

CECILIA SANCHEZ VALENZUELA

Domicilio (*) (Calle, Nº, sector, comuna, región)

LAS HERAS Nº 54 - COPIAPO - REGION ATACAMA

Teléfono(s) (Persona Natural o Jurídica)

13.137.489-9

Teléfono(s) (Código ciudad + número y/o Nº celular)

9 78771291

¿Desea recibir las respuestas del proceso de Consulta Pública por correo electrónico? (Marque con una X)

NO SI

Correo Electrónico (*)

CEVICTORIA@gmail.com

Sexo (Marque con una X)

Hombre Mujer

¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena (originario)?

(Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Likan Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawésqar, Yagán o Yámana, Otro.)

Especifique cuál:

No

Adjunta hojas adicionales al Formulario (Marque con una X)

NO SI

¿Cuántas?

01

Mis observaciones son las siguientes:

I. Fundamentos:

"Respecto de los beneficios no valorizados monetariamente", me llama la atención el por qué no ha sido valorizado monetariamente.

II. Anteproyecto del Plan

Art.3, punto 3, párrafo 7: Dice "...el pre concentrado es transportado por el ferrocarril...", quizás debiera indicar las condiciones en las cuales será transportado el material, si es que fuese necesario.

Art.3, tabla 3, Señala que respecto del lavador de gases para la chimenea 2B, la eficiencia debe ser del 50%, mi apreciación es que es un porcentaje bajo.

Art.3, pág.6, Respecto de la planta de pellets, El porcentaje de material acopiado en relación a lo que contamina, está dimensionado?; sería pertinente cerrar la zona de acopio, más allá del costo que esto pueda implicar, considerando que quedan expuestas a la acción del viento, según señala Art.4 del capítulo II.

Tabla 6, las medidas de minimización a octubre de 2015, se cumplieron?, existen evidencias de mejoría?

Art. 7, punto 1, debiera señalar en éste que los vagones deben ir cerrados?

Art.7, punto 2, letra a, señala la implementación de un sistema de hidrolavado de los vagones y carros, sin embargo no señala qué se hará con los riles que resulten de esta acción. Considero importante considerar qué medidas se deben tomar respecto de los riles, dejarlas claramente expuestas; al no contemplar una medida concreta, permitirá a la empresa hacer lo que quiera.

Art.7, punto 5, Señala "en estación que cuenta con EMRP, se deberá encapsular el acopio de pre-concentrado de hierro...", no sé el significado de EMRP, por tanto, no sé si este encapsulamiento aplica al material acopiado en otras estaciones sin EMRP.

Respecto del Art.9, el encargado de fiscalizar la implementación del programa de limpieza, es la Seremi MMA?

Art.15, letra a, Sería importante señalar el cómo se informará a la ciudadanía, para que no sea simplemente un comunicado en el "diario oficial", por dar un ejemplo.

Art. 15, letra b, sobre educar a la ciudadanía, sería importante señalar más detalles, por ejemplo, serán talleres en JJVV, en escuelas, en espacios públicos, con stands informativos, etc..

Art. 15, letra c, sería importante indicar algunas actividades tipo para que la participación realmente sea activa, considerando la desconfianza presente en los habitantes de la comuna.

Cecilia Sanchez

INGRESO DE LA FIDUCIARIA
SEREMI DEL DEPARTAMENTO DE ATACAMA
FECHA: 14 MAR. 2016
CORRELATIVO: 270
PASO A: *Cecilia Sanchez* 15/03
cc/ Elizabeth

FORMULARIO



Registro de Observaciones Ciudadanas para
Planes de prevención y/o descontaminación
y para Normas Ambientales

Nº 000877



IMPORTANTE

• Una vez completo este formulario, deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) que corresponda, dentro del plazo establecido para la consulta pública:

- Directamente en la Oficina de Partes, en día y horario hábil.
- Vía Correo postal dirigido al Ministro/a o SEREMI que corresponda, enviada a la dirección de sus oficinas y dentro del plazo fijado para la consulta, el cual será verificado, a través del timbre postal.

• Usted podrá acompañar a este formulario, cualquier antecedente que sustente sus observaciones, sean éstos de naturaleza técnica, científica, social, económica o jurídica.

• Al presentar sus observaciones como empresa u organización, deberá adjuntar documentos que acrediten la personalidad jurídica y representación legal vigente de la empresa u organización.

• Si usted quisiera realizar sus observaciones de forma digital y mantenerse informado respecto del proceso de elaboración del plan o norma de su interés, se le sugiere NO UTILIZAR este formulario y realizar sus observaciones a través de la plataforma electrónica <http://epac.mma.gob.cl>

(*): Antecedentes Obligatorios, según corresponda

Fecha

14/03/2016

Nombre del Plan o Norma Ambiental (*):

PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA CIRCUNDANTE

La observación la realiza como (Marque con un X):

Persona Natural

Persona Jurídica (PJ)

Adjunta documentos que acredita la PJ y Representación legal vigente (*)

SI

NO

Nombre completo de la persona natural o jurídica (*):

DAVID SANZ RODRIGUEZ

Domicilio (*) (Calle, Nº, sector, comuna, región)

CALLE TIERRA VIVA Nº 949 - COPIAPO - ATACAMA

RUT (Persona Natural o Jurídica)

12.716.692-7

Teléfonos(s) (Código ciudad + número y/o Nº celular)

995094493

¿Desea recibir las respuestas del proceso de Consulta Pública por correo electrónico? (Marque con una X)

NO

SI

Correo Electrónico (*)

DAVID.SANZ@PUCOBRE.CL

Sexo (Marque con una X)

Hombre

Mujer

¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena (originario)?

(Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Likan Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawésqar, Yagán o Yámana, Otro.)

Especifique cuál:

No

Adjunta hojas adicionales al Formulario (Marque con una X)

NO

SI

¿Cuántas?

02

FUNDAMENTOS	REFERENCIA	OBSERVACION
N°1 / Párrafo 7	Respecto de las fuentes de emisión de material particulado y su aporte a la calidad de aire, repartiéndose el 100% entre CAP y Guacolda.	El estudio realizado por el Ministerio de MA no consideró otras fuentes distintas de Guacolda y CAP? Tales como sitios eriazos u otras actividades antrópicas que puedan generar emisiones de material particulado en el área de influencia?, se solicita establecer el criterio por el cual no fueron consideradas y si tampoco se evaluó su impacto en la calidad del aire (inventario de emisiones y modelación de la calidad de aire)
N°1 / Párrafo 8	Respecto del DS 39 del 2012	En la biblioteca del Congreso Nacional existen dos DS 39 del 2012 del Ministerio de MA, a saber "Norma de Emisión de MP, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera" y el que "Aprueba el reglamento para la dictación de planes de prevención y de descontaminación". Obviamente el DS al que se hace alusión es este último, se recomienda detallarlo en el mismo párrafo (Se detalla en el párrafo segundo del resuelto N°3)
N°2 / Párrafo 1	Utilización del término contaminación en una zona no saturada	En referencia a la definición de contaminación descrito en la LBGMA, se propone enfocar los términos a la real condición de latencia de la zona del Huasco y alrededores, donde no hay superación de la norma primaria para MP10.
ANTEPROYECTO DEL PLAN		
Art.1 / Párrafo 2	Utilización del término contaminación en una zona no saturada	En referencia a la definición de contaminación descrito en la LBGMA, se propone enfocar los términos a la real condición de latencia de la zona del Huasco y alrededores, donde no hay superación de la norma primaria para MP10 (Riesgos de la contaminación y efectos de la contaminación).
Art.7 / número 1	Respecto de las medidas poco claras de control de emisiones o ambigüas de fiscalizar	Definir/especificar claramente el "Límite de llenado" de cada vagón, la "Óptima operación" de los sistemas aspersores y "Todo el interior" de la planta.
Art.7 / número 5	Respecto de la publicación de la concentración anual de MP10	Especificar a través de qué medio lo hará (Diario regional, página web del MMA, página web de la SEREMI, u otro).
Art.9 / párrafo 3	Respecto de la coordinación inter empresas	Se considera que este párrafo no aporta al propósito de disminuir la concentración de MP en la zona latente del Huasco y alrededores.
Art.9 / letra b	Respecto de los tramos de caminos públicos	De modo de asegurar el adecuado cumplimiento de la exigencia, así como de futuras fiscalizaciones, se propone establecer previamente un plano con las rutas utilizadas por los vehículos pesados (Especificar también vehículo pesado) citándolo en este punto.
Art.10 / letra b	Respecto de las técnicas de minimización	Establecer un marco o criterio de la autoridad para calificar que una técnica de minimización es la "mejor", de modo de no caer en ambigüedades.
Art.11 / letra b	Respecto de las actividades que reduzcan emisiones	Establecer un criterio de acreditación que utilizará la autoridad para acreditar reducción y un rango para la "Reducción adicional" en porcentaje u otra unidad.
Art.12 / párrafo 1	Respecto de los límites de emisión autorizados por RCA	Evaluar el alcance jurídico de que el plan restrinja los compromisos de emisión, principalmente de aquellas actividades existentes que cuenten con RCA con límites de emisión superiores a los definidos en el plan de prevención.

269
 14 MAR 2016
 GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO
 COMISIÓN DE ZONIFICACION DE CONTAMINACION
 PAGO A

Art.13 / letra 2.a Art.13 / letra 2.d y 2.e	Respecto del DS 148/2003 Respecto de la cobertura de pilas y visiones de obras	Explicitar a qué se debe incluir este requisito en () de prevención. Demasiado detalle de las medidas (plástico o téx., pandereta, muralla o pared) en condición que pueden existir medidas de cobertura y cierre tanto o mejor que las impuestas por la autoridad.
Art.15 / letra c	Utilización del término contaminación en una zona no saturada	No corresponde la frase "Sobre la contaminación ambiental en la ciudad de Huasco y su zona circundante" debido a que no hay superación de norma primaria como para afirmarlo.
Art.16 / letra c	Respecto de la capacitación a funcionarios municipales	Indicar porqué la capacitación es sobre "Planes de descontaminación" en una zona no saturada?
Art.18	Respecto del fortalecimiento y promoción de los FPAs	Indicar de qué forma se dará énfasis a los FPAs en el mejoramiento de la calidad del aire de la zona latente, en condiciones que se establece que el 100% de la responsabilidad de la afectación de la calidad de aire recae en 2 privados.
Art.19	Respecto de la evaluación de la red de calidad de aire y meteorología	Porqué la red se evaluará una vez ya iniciada la vigencia del plan, así como la propuesta de una optimización de la misma? Esta proposición puede generar suspicacias respecto del estado de la red, en condiciones que la información que crea el plan proviene de la red actual. Suena extemporaneo.
Art.23 / letra b	Error de escritura	"Y que les aplique la exigencia de un limite de emisión de materia particulado"
Art.25	Respecto de lo indicadores de seguimiento del plan	No deberían ser parte integrante del presente plan?

FORMULARIO



Registro de Observaciones Ciudadanas para Planes de prevención y/o descontaminación y para Normas Ambientales

Nº 000878

IMPORTANTE

- Una vez completo este formulario, deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) que corresponda, dentro del plazo establecido para la consulta pública:
 - Directamente en la Oficina de Partes, en día y horario hábil.
 - Vía Correo postal dirigido al Ministro/a o SEREMI que corresponda, enviada a la dirección de sus oficinas y dentro del plazo fijado para la consulta, el cual será verificado, a través del timbre postal.
- Usted podrá acompañar a este formulario, cualquier antecedente que sustente sus observaciones, sean éstos de naturaleza técnica, científica, social, económica o jurídica.
- Al presentar sus observaciones como empresa u organización, deberá adjuntar documentos que acrediten la personalidad jurídica y representación legal vigente de la empresa u organización.
- Si usted quisiera realizar sus observaciones de forma digital y mantenerse informado respecto del proceso de elaboración del plan o norma de su interés, se le sugiere NO UTILIZAR este formulario y realizar sus observaciones a través de la plataforma electrónica <http://epac.mma.gob.cl>

(*): Antecedentes Obligatorios, según corresponda

Fecha

14/03/2016

Nombre del Plan o Norma Ambiental (*):

Plan de Prev. de contaminación Atmosf. localidad de Hualco y su zona afe.

La observación la realiza como (Marque con un X):

Persona Natural

Persona Jurídica (PJ)

Adjunta documentos que acredita la PJ y Representación legal vigente (*)

SI

NO

Nombre completo de la persona natural o jurídica (*):

Ilustre Municipalidad de Hualco

Domicilio (*) (Calle, Nº, sector, comuna, región)

RUT (Persona Natural o Jurídica)

Teléfonos(s) (Código ciudad + número y/o Nº celular)

¿Desea recibir las respuestas del proceso de Consulta Pública por correo electrónico? (Marque con una X)

NO

SI

Correo Electrónico (*)

Sexo (Marque con una X)

Hombre

Mujer

¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena (originario)?

(Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Likan Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawésqar, Yagán o Yámana, Otro.)

Especifique cuál:

No

Adjunta hojas adicionales al Formulario (Marque con una X)

NO

SI

¿Cuántas?

03

INGRESO DE CORRESPONDENCIA	
SERENI DEL MEDIO AMBIENTE - HUASCO	
FECHA:	14 MAR. 2016
CORRELATIVO:	268
PASO A:	<i>C. Araya</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>C. Loyola</i> <input checked="" type="checkbox"/>
10.03.16 <i>[Signature]</i>	

Huasco, 14 de Marzo 2016.

Señor
Cesar Araya Salinas
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio del Medio Ambiente
 Portales 830 Copiapó
Presente

Ref. : Observaciones al Anteproyecto PPCA para la
 Localidadde Huasco y su Zona Circundante.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, me permito adjuntar las observaciones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Huasco al Anteproyecto del Plan de Prevención de ContaminaciónAtmosférica para la localidad de Huasco y su Zona Circundante, con el propósito de contribuir no solo en este importante proceso, sino que también con la entera convicción de mejorar la condición ambiental de nuestra comuna.

Atentamente

[Signature]
Rodrigo Loyola Morenilla
 Arquitecto
 Alcalde de la Comuna de Huasco



Observaciones Plan de Prevención Ambiental Huasco

Página 10, Art 7, Pto. 5: Se considera que el plazo de cuatro años, que se otorga para medir y verificar la efectividad del plan, es excesivo. Se propone, que se mida la concentración anual de MP10, mayor o igual a 40 ug/m³-N, una vez pase 1 año de entrada vigencia el plan, para realizar un control de su funcionamiento. En el mismo punto, y como observación, creemos que la encapsulación del acopio del pre-concentrado de hierro y el acopio de carbón, no deben depender de la efectividad del plan, y que se debe otorgar un plazo específico -en lo posible de 12 meses-para que realicen la encapsulación.

Página 11, Art 8, Pto 1A: En el apartado, se indica que en "los puntos de carga y descarga (se deben) incorporar chutes de transferencia a contrapresión o técnica equivalente eficiencia de minimización de particulado". Se propone que se elimine de la indicación la "técnica equivalente", ya que entrega a la empresa la posibilidad de implementar una técnica de inferior calidad, que no cumpla con los parámetros de la que se especifica.

Página 12, Art 11, Pto C: Como observación, se indica que el mensaje del apartado no se presenta de forma clara. Según sus especificaciones, se entiende que las empresas sin combustión podrían acceder a emisiones y comenzar a emitir material particulado, enunciado que nos parece no permite un control de las empresas emisoras en la comuna.

Página 12, Art 13, Pto 1D: El apartado, indica que los camiones y vehículos que se utilicen para el transporte de carga, deben circular cubriendo los materiales para minimizar al 100% la dispersión del polvo. Se propone, que se indique un material específico, que cumpla con las características necesarias para que la cobertura no filtre el polvo.

Página 13, Art13, Pto B: En este apartado, se indica que se debe controlar el proceso de descarga con medidas de humectación y minimizar la altura de descarga. Se propone, que se entreguen parámetros específicos de control, para este proceso.

Observaciones generales:

Posterior a la revisión del Plan de Prevención para la comuna de Huasco, se proponen modificaciones en tres puntos principales: Fiscalización, límites y multas.

Planteamos que la Ilustre Municipalidad de Huasco debe tener una participación más activa en la fiscalización y revisión de las propuestas de la empresa, es decir, tanto en el monitoreo de las emisiones, como en el estudio del plan de limpieza entregado por la empresa en cuestión.



De igual forma, proponemos que se indique un límite para la instalación de empresas o nuevos proyectos que incluyan calderas o emisión de material particulado, y que esto no dependa solo de la compensación o concesión de emisiones.

Por último, se propone una multa significativa, a las empresas o nuevos proyectos que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que luego de implementado el programa se mantengan o sobrepasen los niveles de material particulado, especificados para zona de latencia. De esta forma, se incentiva a la empresa en cuestión, el cuidado y prevención de cualquier actividad que comprometa el equilibrio de la calidad atmosférica de la comuna.